



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2023-MDS

Sayán, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 499-2023-MDS/A, de fecha 14 de abril del 2023, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de recursos, respecto del Decreto de Urgencia N° 009-2023, donde se Autoriza Transferencia de Partidas en el Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, El Informe N° 0105-2023-MDS/GM y El Informe N° 087-2023-MDS/GPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, de fecha 12 de marzo del 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos (...); y, dentro de ellos el Distrito de Sayán, por el Peligro Inminente ante intensas Precipitaciones pluviales, por el plazo de (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Asimismo, La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023, de fecha 11 de abril del 2023, en su artículo 3.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, y según su anexo 2, a la Municipalidad Distrital de Sayán, se le ha asignado el monto total de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el Decreto de Urgencia N° 009-2023, en su artículo 3.3, especifica que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 3.5 del Decreto de Urgencia N° 009-2023, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los pliegos involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Asimismo, el artículo 3.6, especifica que las acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados, a las que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, no incluyen capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones, salvo, en este último caso cuando se trate de servicios de terceros vinculados directamente con la atención de la población frente al peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados y el artículo 3.7 establece que los recursos transferidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



en el marco de lo dispuesto en el presente artículo se registran en la finalidad 0388468: Atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados.

Que, el artículo 5.1 del mismo cuerpo legal, establece que Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente y en su artículo 5.2 Los recursos que se transfirieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.2. del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, donde establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 46.1 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0292-2022-MDS-CM de fecha 28 de diciembre 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán y con Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDS/A, de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulgó el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, mediante Informe N° 087-2023-MDS/GPP, de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDS, emite opinión técnica favorable y propone la Nota de Modificación Presupuestaria N° 167 por el monto a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles); en el Presupuesto Institucional 2023 de la entidad, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta detallada en el ANEXO N° 1 de su informe. Asimismo, solicita se gestione la formalización de la presente transferencia de partidas en los términos que se describen en los dispositivos normativos de la referencia, autorizándose de esta manera la desagregación de los recursos autorizados.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023, por la suma de S/ 100.000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

| | |
|--------------------------|--|
| PLIEGO | : Municipalidad Distrital De Sayán. |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres |
| PRODUCTO | : 3000001 Acciones Comunes. |
| ACTIVIDAD | : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia. |
| FINALIDAD | : 0388468 Atención de Pliego Inminente y Emergencias Ocasionados por Lluvias y peligros Asociados. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. Recursos Ordinarios |
| GASTOS CORRIENTE | : 2.3 Bienes y Servicios |
| TOTAL, PLIEGO | S/ 100,000.00 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

